



de late maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA

Doma p[ri]ncipio en u[er]dad se cumplia en  
de 1 de Jun[io] de 1730 del quibueno de mill de  
su m[un]da y m[un]do

Mayordomo Real se non nombraron por mayordomo  
el p[ro]p[ri]o de esta Villa, a Blas de canobas

quien de p[re]sente los por tiempo de  
año que doma p[ri]ncipio en u[er]dad se  
Cumplia. En u[er]dad de Jun[io] de 1730  
bien de mill de su m[un]da y m[un]do en ser  
d[ic]iendo, dando fianza, o satisficando lo  
que se le da, hasta en la cantidad que  
en ella se con viene. Se le del salario acostumbrado

Mayordomo  
de Pasos } Real se non nombraron por mayordomo  
de los propios de esta Villa por dho tiempo  
de un año, a D. Fr[anc]isco de canobas  
quien de p[re]sente de esta Villa

Se le del salario con signado

Comisarios  
de p[ro]p[ri]o, ha  
de p[ro]p[ri]o de esta } Nombraron por Comisarios de p[ro]p[ri]o, ha  
de p[ro]p[ri]o de esta } de p[ro]p[ri]o de esta, a los s. D. Juan  
Sanchez, D. Juan Camacho Lopez, por  
dho tiempo de un año quienes lo aceptaron

Comisario de las  
aguas y r[io]s } Nombraron por Comisarios de las  
de caños } de caños, a los s. D. Ines  
de caños } de caños, a los s. D. Ines Ines Ines  
no, quienes lo aceptaron

